

Lobos, 12 de Junio de 2007.-

Al señor Intendente Municipal  
**Prof. Gustavo R. Sobrero**  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

**Ref.: Expte. N° 11/2007 del H.C.D.-**  
**Expte. N° 4067-1133/00 del D.E.M.-**

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Ordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza N° 2345**, cuyo texto se transcribe a continuación:

**“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**, sanciona por Unanimidad la siguiente:

## **ORDENANZA N° 2345**

**ARTÍCULO 1º:** Cédese en forma precaria y por el plazo de cinco (5) años, con opción a cinco (5) años más, a MOTORTECH S.A., domiciliada en calle Salerno N° 877 de la ciudad de Lobos, el inmueble de propiedad Municipal, ubicado en Circunscripción I, Sección C, Manzana 287, Parcela: a designar que tiene una superficie aproximada de tres mil veintiocho metros cuadrados o lo que en más o en menos resulte del plano a confeccionar que mide cuarenta y siete (47) metros lineales por calle Libertad (317); cuatro con veinticuatro metros en su ochava; cincuenta y siete metros con diecisiete centímetros en su otro frente lindante con calle Mar Chiquita (522).-

**ARTÍCULO 2º:** La cesión a que se refiere el Artículo anterior se efectuará con cargo de construcción en dicho predio de un establecimiento industrial en un todo de acuerdo a lo comprometido en la documentación obrante a fs. 70, 96 y 97, 101 a fs. 117, 128 a fs. 142 del expediente 4067-1133/00 “Motortech S.A.”.-

**ARTÍCULO 3º:** A partir de la promulgación de la presente para cumplir con el cargo previsto en el Artículo anterior, se otorgan los siguientes plazos:

- a) hasta 120 días para la construcción del alambrado perimetral, presentación de planos y proyecto de obra, colocación de desagües pluviales para acceso al predio y su nivelación.
- b) hasta 270 días para parquización de predio.
- c) hasta 360 días para construcción de cabriadas, pilotes y encadenados.
- d) hasta 450 días para construcción de paredes laterales y pisos.
- e) hasta 540 días para construcción de techado y portones.
- f) hasta 630 días para instalaciones de agua, gas y electricidad.
- g) hasta 710 días para la construcción de oficina con baños, vestuarios y comedor.
- h) hasta 990 días para la culminación de la obra conforme a la memoria descriptiva y plano correspondiente.
- i) La Empresa MOTORTECH S.A. se obliga a la presentación de planos de subdivisión del inmueble mencionado en el Artículo 1º de la presente Ordenanza, previamente a la transmisión de dominio definitiva del predio.-

**ARTÍCULO 4º:** Vencidos cualesquiera de los plazos estipulados en el Artículo anterior, sin cumplirse con lo dispuesto en la presente Ordenanza, o efectuado el cambio de afectación o destino del predio, se producirá la revocación de la cesión de pleno derecho, quedando en todos los casos a beneficio del inmueble y del Municipio, todas las mejoras de cualquier naturaleza que se encuentren incorporadas al mismo, sean en forma permanente o no.-

**ARTÍCULO 5º:** La cesionaria se obliga como condición resolutive de la presente cesión, a efectuar los trámites y gestiones necesarias para subdividir el inmueble, según lo normado en el Artículo 1º de la presente Ordenanza. Asimismo se obliga a cumplir con la normativa vigente, y la que en el futuro se dicte, en el marco de los regímenes de promoción industrial Nacional,

Provincial y Municipal, existentes y a priorizar el empleo de mano de obra de personas con domicilio real en el Partido de Lobos y con una antigüedad mayor a los dos (2) años de residencia.-

**ARTÍCULO 6º:** Facúltase al D.E.M. a efectuar la venta del inmueble a que se refiere el Artículo 1º de la presente Ordenanza, de acuerdo a la Ley vigente pudiendo “Motortech S.A.” consolidar su dominio una vez concluido los cargos de construcción que obran en el Artículo 3º.-

**ARTÍCULO 7º:** Previo a todo trámite, “Motortech S.A.” deberá acreditar el cumplimiento de la Ordenanza Fiscal vigente. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

**ARTÍCULO 8º:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-”

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----**

**FIRMADO:** MARIA CRISTINA PREVE – Presidenta del H.C.D.  
----- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-